 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA</b>	<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO: U-FT-14.001.010</b>
		<b>VERSIÓN: 0.0</b>
	<b>FORMATO: INFORME EJECUTIVO</b>	<b>Página 1 de 7</b>

## PA-PNA-ONCI-18-B.DFMVZ-07 EVALUACIÓN A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

**ELABORADO POR:**  
Hebert Fula Hernández

**REVISADO POR:**  
Ángel Múnera Pineda

1. **PRESENTACIÓN**
2. **OBJETIVO GENERAL**
3. **ALCANCE Y LIMITACIONES**
4. **RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO FORMULADOS**
5. **TRASLADO DE RIESGOS Y NOTIFICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS DE CONTROL**
6. **CONCLUSIONES**

### 1. PRESENTACIÓN

Con aprobación del Comité Nacional de Coordinación del Sistema de Control Interno-CNCSI, en la sesión No. 2 del 6 de febrero de 2018, la Oficina Nacional de Control Interno - ONCI, incluyó dentro del Plan Nacional de Auditorías para esta vigencia, la Evaluación a la Gestión Administrativa de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia – FMVZ.

### 2. OBJETIVO GENERAL

Evaluar la gestión administrativa de la FMVZ, y el plan de acción 2016-2018<sup>1</sup> en cuanto a la ejecución contractual del componente de mantenimiento.

### 3. ALCANCE Y LIMITACIONES

La auditoría centró su análisis en la evaluación de la gestión administrativa y del componente de Mantenimiento del Plan de Acción 2016-2018 de FMVZ, de la Vigencia 2017.

Durante la evaluación no se presentaron limitaciones al alcance en la aplicación de los

<sup>1</sup> Eje 2: Infraestructura Física y Patrimonio: Apoyo Indispensable para la Academia.

procedimientos de auditoria que se consideraron necesarios.

### 4. RESULTADOS DE LA EVALUACION Y PLANES DE MEJORAMIENTO


Durante la auditoria, la ONCI formuló las observaciones que se consideraron pertinentes para cada aspecto evaluado, en el mismo sentido, la FMVZ, la Gerencia Nacional Financiera-GNFA y la Vicerrectoría de Investigación-VRI determinaron las acciones de mejora con el fin de eliminar las causas que dieron lugar a las observaciones mencionadas.

Conforme a la metodología definida por la ONCI para la identificación, categorización y tratamiento de las observaciones derivadas de las evaluaciones, a continuación se presentan las categorizadas con impacto mayor<sup>2</sup> y las acciones de mejoramiento formuladas por la FMVZ, la GNFA y la VRI, la ONCI realizará el seguimiento revisando el avance de los compromisos de mejoramiento.

#### **Observación No 1. Inversiones en el manejo de los recursos de tesorería**

Los ingresos por rendimientos financieros de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia provienen exclusivamente de los generados por las cuentas de ahorro, sin diversificar la colocación de los recursos de tesorería en otros productos financieros que generen mejor

<sup>2</sup> La observación categorizada con impacto mayor, tiene efecto sobre el cumplimiento de: 1-normas internas y externas 2-La estrategia (misión, visión y objetivos institucionales) y 3-Gestión y Resultados (objetivos del proceso o dependencia evaluada, pero no presentan connotación disciplinaria fiscal y/o penal).

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA</b>	<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO: U-FT-14.001.010</b>
		<b>VERSIÓN: 0.0</b>
<b>FORMATO: INFORME EJECUTIVO</b>		<b>Página 2 de 7</b>

tasa de rentabilidad, desmejorando los ingresos de la Facultad.<sup>3</sup>

La ONCI recomendó: *A la Administración de la FMVZ, realizar un plan inversiones que mejore la rentabilidad de los recursos de tesorería aprovechando las rentabilidades que ofrecen otros productos disponibles en el sistema financiero sin afectar la disponibilidad ni la seguridad de los recursos de la Facultad para atender sus obligaciones y siguiendo los lineamientos de la GNFA.*

#### **Acciones de mejora formuladas por:**

##### ***La Decanatura de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia:***

- Elaborar y analizar el informe de flujo de caja proyectado entre la Tesorería y la Jefatura de Unidad de acuerdo con el instructivo.

Fecha de Inicio : abril de 2018  
Fecha Final : noviembre de 2018  
Unidad de Medida: Flujo de Caja

- Con base en los resultados del Flujo de Caja proyectado se constituirá una (1) Inversión.

Fecha de Inicio : abril de 2018  
Fecha Final : noviembre de 2018  
Unidad de Medida: Una Inversión

#### ***Observación No 2. Arqueos a las cajas menores***

La Tesorería de la FMVZ no soportó evidencia de arqueos realizados a la caja menor en el año 2017, desatendiendo la directriz y descuidando el control y custodia de los

<sup>3</sup> El Acuerdo 153 de 2014 "Por el cual se adopta el régimen financiero de la Universidad Nacional de Colombia" en el Artículo 55 expresa "(...). Los excedentes de tesorería deberán ser invertidos dentro de los sanos criterios de liquidez, solidez, rentabilidad, seguridad y condiciones de mercado, (...)

recursos manejados en el fondo fijo de la caja menor.<sup>4</sup>

La ONCI recomendó: *A la Tesorería de la Facultad cumplir con lo establecido en la Resolución de Rectoría 1722 de 2010, velando así por el efectivo utilizado para los gastos menores.*

#### **Acciones de mejora formuladas por:**

##### ***La Decanatura de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia:***

- Preparar y ejecutar como mínimo dos (2) arqueos a la caja menor de la FMVZ y que maneja el Jefe de Unidad, en cumplimiento de la norma vigente.


Fecha de Inicio : abril de 2018  
Fecha Final : noviembre de 2018  
Unidad de Medida: Dos (2) arqueos por vigencia fiscal

#### ***Observación No 3 Gestión de cobro de cartera.***

La Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia y la UGI-Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia para los deudores por concepto de Servicios Educativos - Extensión, Exámenes de laboratorio y Servicio de Investigación Científica y Tecnológica presentaba antigüedad en la cartera en el rango de 78 a 1549 días, evidenciando falta de una adecuada gestión de cobro, afectando el flujo de recursos de la Facultad y posibles pérdidas para la Universidad.<sup>5</sup>

<sup>4</sup> La Resolución de Rectoría 1722 de 2010 en el artículo 16 establece (...) los servidores públicos... deben efectuar arqueos periódicos y sorpresivos a las cajas menores (...)

<sup>5</sup> El instructivo "Clasificación de la cartera, tipos de deudores y gestión de cobro de las obligaciones dinerarias" en el numeral 2.1 clasifica la cartera según la antigüedad y establece el tipo de cobro, mencionando que después de 60 hasta 1.800 días, la cartera se clasifica en morosa y debe procederse al cobro jurídico,

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA</b>	<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO: U-FT-14.001.010</b>
		<b>VERSIÓN: 0.0</b>
<b>FORMATO: INFORME EJECUTIVO</b>		<b>Página 3 de 7</b>

La ONCI Recomendó: *A la Administración de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia fortalecer los mecanismos de gestión de cobro persuasivo y realizar dentro de la oportunidad los trámites para el envío para el cobro a la Oficina Jurídica de Sede.*

**Acciones de mejora formuladas por:**

**La Decanatura de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia:**

- Evidenciar mediante los formatos establecidos por la Universidad y con periodicidad mensual, la Gestión persuasiva de cobro de cartera para la FMVZ, generando dos (2) acciones la primera determinar que títulos ejecutivos requieren denuncia por perdida ante las instancias competentes dada una situación particular de la Facultad ( Se solicitará apoyo a la Oficina Jurídica de la Sede).

Fecha de Inicio : abril de 2018  
 Fecha Final : diciembre de 2018  
 Unidad de Medida: Un informe mensual que evidencie la gestión de cartera realizada conforme a la norma (informe deudores). Una circular relacionada con el tema, dirigida a directores de proyectos y/o áreas.

- La segunda evidenciar mediante los formatos establecidos por la Universidad y con periodicidad mensual, la Gestión persuasiva de cobro de cartera para la FMVZ, generando dos acciones la segunda con base en la documentación obtenida remitir conforme al Manual de Cartera los títulos ejecutivos para iniciar el proceso ante la Oficina Jurídica de la Sede Bogotá.

Fecha de Inicio : abril de 2018  
 Fecha Final : enero 2019  
 Unidad de Medida: Un informe mensual que evidencie la gestión de cartera realizada conforme a la norma (informe deudores). Una circular relacionada con el tema, dirigida a directores de proyectos y/o áreas.

**Observación No 4. Legalización anticipos**

Las legalizaciones de los anticipos por concepto de viáticos y gastos de viaje y de adquisición de bienes y servicios que existían a diciembre 31 de 2017 no se legalizaron dentro del plazo que exige la directriz de Rectoría, Por tanto se observa que no se ha tenido el debido control por parte de las dependencias encargadas de su legalización, incumpliendo la norma establecida y generando riesgo de pérdida de los recursos.<sup>6</sup>

Recomendación de la ONCI: *A la Administración de la Facultad mejorar los controles a la legalización de los anticipos para cumplir lo establecido en la Resolución de Rectoría 1566 de 2009.*


**Acciones de mejora formuladas por:**

**La Decanatura de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia:**

- Se emitirán correos electrónicos mensualmente a los beneficiarios de avances que se encuentren en mora para su legalización.

Fecha de Inicio : abril de 2018  
 Fecha Final : Junio de 2018  
 Unidad de Medida: Un informe mensual que evidencie la gestión de legalización de avances realizada conforme a la norma (informe deudores)

<sup>6</sup> La Resolución de Rectoría 1566 de 2009 establece en el artículo 46 lo siguiente “Los avances por concepto de viáticos y gastos de viaje, gastos de transporte y estadía, apoyos económicos, auxilio o gastos de marcha, o auxilio de viaje y adquisición de bienes o servicios, deberán ser legalizados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización del objeto del avance, o del vencimiento del plazo establecido, en los casos de adquisición de bienes o servicios (...)”,

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA</b>	<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO: U-FT-14.001.010</b>
		<b>VERSIÓN: 0.0</b>
<b>FORMATO: INFORME EJECUTIVO</b>		<b>Página 4 de 7</b>

### Observación No 5. Seguimiento a la Gestion de Cobro

La Facultad presenta en las deudas de difícil recaudo, la factura No 2021-0001894 del 14-11-2012 por \$620.000 del NIT 890.301.xxx ,de la cual se informa en la matriz de deudores con corte a l 31-12-2017 lo siguiente: “*Se están buscando los documentos que soportan esta factura para proceder con el cobro juridico.se envió correo el 21/06/2017 solicitando la confirmación del pago de esta factura, a la fecha no se ha recibido respuesta por parte del tercero.(...)*”. Por tanto se aprecia que no se realizó gestión de cobro debidamente, evidenciando falta de control del recaudo de cartera, ocasionando pérdidas económicas para la Universidad.<sup>7</sup>

La ONCI recomendó: *A la Administración de la Facultad determinar la realidad del pago de la Factura No 2021-0001894 del 14-11-2012 del NIT 890.301.xxx y proceder a las instancias pertinentes de acuerdo con el resultado hallado.*

#### **Acciones de mejora formuladas por:**

##### **La Decanatura de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia:**

- La acción de mejora inicialmente, parte de elevar una consulta a la Oficina Jurídica, de la Sede Bogotá, sobre el procedimiento legal que aplica para éste caso particular y en el momento presente.

Fecha de Inicio : abril de 2018  
Fecha Final : Julio de 2018  
Unidad de Medida: Elevación de consulta jurídica y un trámite realizado, conforme a la norma.

<sup>7</sup> La Resolución 1465 de 2013 en el artículo 17 indica “las gestiones de cobro preventivo de las obligaciones dinerarias..., seguirán las siguientes reglas (...)”,


### Observación No 6. Registro de los proyectos de investigación y extensión en el sistema de información HERMES.

En la relación de proyectos de investigación y extensión remitida por la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia se evidenció: i) proyectos de investigación que no se encuentran registrados en HERMES<sup>8</sup> asimismo proyectos de extensión ii) 7 proyectos de extensión y 19 de investigación presentan inconsistencias entre lo reportado por la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia y lo registrado en HERMES iii) se evidenciaron proyectos de los cuales no tenia conocimiento la responsable de su seguimiento ;iv) se llevan mecanismos de control de los proyectos diferentes al sistema de información HERMES; todo lo anterior se presenta debido a falta de control del registro de los proyectos en el sistema HERMES por parte de las Direcciones de Investigación y Extensión de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, generando demoras en la transferencia de recursos a los fondos de investigación y extensión.

La ONCI Recomendó:

*La Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, verificar el registro de la totalidad de los proyectos de investigación y extensión en el Sistema de Información HERMES, sensibilizar a los investigadores y directores de los proyectos sobre la obligatoriedad de cumplir las normas internas de la Universidad y establecer canales de comunicación entre los actores que intervienen en la gestión de los proyectos para que el manejo de la información sea uniforme.*

<sup>8</sup> El sistema de información HERMES fue creado en el 2005 y adoptado en el 2007 como sistema para la recopilación de información sobre las actividades de investigación en la Universidad por medio de la Resolución 013 de 2007 de la Vicerrectoría de Investigación.

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA</b>	<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO: U-FT-14.001.010</b>
		<b>VERSIÓN: 0.0</b>
<b>FORMATO: INFORME EJECUTIVO</b>		<b>Página 5 de 7</b>

La Vicerrectoría de Investigación realizar seguimiento al cumplimiento de lo establecido en la Resolución de la Vicerrectoría de Investigación No. 9 de 2014 frente al registro de los proyectos de extensión en el sistema HERMES como única herramienta para la gestión de los proyectos de Extensión en la Universidad Nacional de Colombia.

**Acciones de mejora formuladas por:**

**La Decanatura de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia:**

- Sensibilizar a los Directores de Proyecto, mediante comunicados vía correo electrónico (2) antes del 30 de junio del presente año, sobre la obligatoriedad del registro de la Información en el Sistema HERMES.

Fecha de Inicio : abril de 2018  
Fecha Final : Junio de 2018  
Unidad de Medida: Un (1) acta, relacionada con los trámites realizados y orientados al cumplimiento de la norma. Dos (2) comunicaciones internas a los directores de proyecto de Facultad, para quienes no han cumplido la norma. Correo a la VRI, solicitando acompañamiento para el proceso que implica la norma.

- Comunicar a los Directores de Proyecto que tienen información incompleta en HERMES que se realice el registro correspondiente en el aplicativo. Se solicitará por escrito el acompañamiento a la Vicerrectoría de Investigación para fortalecer las labores de seguimiento a los directores de proyectos, de Investigación y de Extensión.

Fecha de Inicio : abril de 2018  
Fecha Final : Junio de 2018  
Unidad de Medida: Un (1) acta, relacionada con los trámites realizados y orientados al cumplimiento de la norma. Dos (2) comunicaciones

internas a los directores de proyecto de Facultad, para quienes no han cumplido la norma. Correo a la VRI, solicitando acompañamiento para el proceso que implica la norma.

**La Vicerrectoría de Investigación**

- Acompañamiento y seguimiento a las Direcciones de Investigación y extensión de las Sedes, para hacer efectivo registro (formulación, aprobación ejecución y liquidación) de los proyectos de extensión el Sistema de Información HERMES 2.0


Fecha de Inicio : mayo de 2018  
Fecha Final : noviembre de 2018  
Unidad de Medida: Comunicaciones e informes.

- Acompañamiento y seguimiento de las Sedes, a las Facultades, Centros e Institutos, para garantizar el efectivo registro (formulación, aprobación ejecución y liquidación)

Fecha de Inicio : mayo de 2018  
Fecha Final : noviembre de 2018  
Unidad de Medida: Comunicaciones e informes.

**Observación No 7. Cumplimiento de requisitos para la suscripción de órdenes contractuales menores.**

Revisando los expedientes de las órdenes de compra 56 y 169 de 2017 relacionadas con los perfiles 5.2.4.2 - *Mantenimiento de la infraestructura física y redes actuales de la FMVZ* y 5.2.4.3 - *Renovación y mantenimiento de equipos informáticos, comunicaciones y audiovisuales* del Plan de Acción 2016-2018 de la FMVZ, se observó lo siguiente: i) no habían registros de autorización, directriz técnica, invitación escrita a presentar oferta, conceptos técnicos y evaluación de oferta, , no obstante en el formato Lista de Chequeo (Formato U-FT-12.002.011) se diligenció

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA</b>	<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO: U-FT-14.001.010</b>
		<b>VERSIÓN: 0.0</b>
<b>FORMATO: INFORME EJECUTIVO</b>		<b>Página 6 de 7</b>

su existencia ii) se menciona en la justificación de la “solicitud de orden contractual” la invitación a presentar oferta sin soporte de envío iii) de igual manera el concepto técnico de cumplimiento de oferta de acuerdo con la directriz técnica. Por tanto se evidencia falta de lineamientos en los expedientes de las órdenes contractuales, creando dispersión en los soportes que evidencian el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada modalidad de contratación.<sup>9</sup>

La ONCI recomienda: *A la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia establecer mecanismos de verificación de los registros que evidencien el cumplimiento de los requisitos para la suscripción de las modalidades de órdenes contractuales.*

*A la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa, emitir lineamientos sobre los registros que deben reposar dentro de cada expediente contractual y revisar la guía “Elaborar justificaciones de procesos contractuales – (Código U-GU-12.002.001” detallando la información que debe incluirse en la justificación para solicitar órdenes contractuales.*

#### **Acciones de mejora formuladas por:**

##### **La Decanatura de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia:**

- Sensibilizar al equipo de trabajo, para lograr una mejor revisión documental de los requisitos que corresponden a cada solicitud recibida y según su clasificación, por cuantía y concepto.

Fecha de Inicio : abril de 2018

Fecha Final : Junio de 2018

<sup>9</sup> La Resolución de Rectoría 1551 de 2014 “Por medio de la cual se adopta el manual de Convenios y Contratos de la Universidad Nacional de Colombia”, establece en el artículo 29 los requisitos para la suscripción de órdenes contractuales menores,

Unidad de Medida: Acta de las labores de sensibilización adjuntando listado de asistentes.

#### **La Gerencia Nacional Financiera Y Administrativa**

- Ajustar la GUÍA: Elaborar justificaciones de procesos contractuales, en lo que respecta solo a la inclusión de información sobre las excepciones de directrices técnicas, autorizaciones previas y conceptos técnicos definidas en el Capítulo IX del Manual, proponiendo un plazo máximo para su ajuste hasta el 30 de junio de 2018.

Fecha de Inicio : abril de 2018

Fecha Final : Junio de 2018


Unidad de Medida: Guía ajustada

#### **5. TRASLADO DE RIESGOS Y NOTIFICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS DE CONTROL**

Para esta evaluación cabe anotar, que se determinaron 2 observaciones con categoría mayor, que origina traslado a otras instancias de control.

#### **6. CONCLUSIONES**

- En la FMVZ, Los ingresos por concepto de ventas y servicios y los gastos mantuvieron su nivel en el 2017 con respecto al 2016, los ingresos por Educación No Formal Formación extensiva (Servicios d extensión, diplomados, eventos, talleres, conferencias y servicios docentes asistenciales) se incrementaron en un 21.36% en el mismo periodo, sin embargo la Facultad incurre en un costo mayor a sus ingresos lo que ha generado pérdida operacional y un resultado negativo en el año 2017.
- El rubro de efectivo la Facultad representado por los fondos en Caja y Depósitos en Instituciones Financieras corresponde con los presentados en el

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA</b>	<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO: U-FT-14.001.010</b>
		<b>VERSIÓN: 0.0</b>
<b>FORMATO: INFORME EJECUTIVO</b>		<b>Página 7 de 7</b>

Balance a diciembre 31 de 2017, hubo ausencia en las políticas financieras optimización de los excedentes de tesorería a través de inversiones de mejor rentabilidad a la cuenta de ahorro, se hace necesario reforzar el seguimiento y control del fondo fijo de caja menor siguiendo las directrices de la Universidad.

- El presupuesto asignado para proyectos de investigación fue ejecutado en un 68% lo cual denota la necesidad de fortalecer los mecanismos de seguimiento a su ejecución presupuestal para tomar medidas que permitan mejorarla.
- Para los perfiles establecidos dentro del plan de acción de la FMVZ, se asignaron recursos para concretar lo planificado y se recibió apalancamiento desde la vicerrectoría de Sede para ejecutar lo previsto dentro del perfil *Mantenimiento y adecuación de los actuales salones de clase para convertirlos en aulas TIC (5.2.4.1)*.
- Los riesgos asociados a la gestión administrativa y financiera identificados por parte del líder del proceso, no son conocidos por la Unidad Administrativa de la FMVZ, por lo que no se logró determinar la efectividad de los controles de los procesos que conforman el Macroproceso Gestión Administrativa y Financiera.
- Se establece que el riesgo asociado al objeto de la evaluación, se cataloga en zona extrema, lo anterior en virtud a que 2 de las 7 observaciones se encuentran en categoría extrema y el restante en alta.
- En la entrevista en sitio realizada a la FMVZ se observó alta rotación de personal, especialmente en la Dirección de Extensión, lo cual provoca pérdida de la memoria histórica y generación de reprocesos, afectando la gestión de la facultad